



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 165, fecha: viernes, 30 de Agosto de 2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DEL CAMPO

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

2290

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hace público el Decreto de Alcaldía 0065-2019 por el que se delegan competencias, cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

PRIMERO. Delegar las siguientes áreas/materias:

Área/materia	Concejal
Urbanismo	D. Octavio Contreras Esteban

Esta delegación conllevará la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO. Esta Alcaldía conservará en relación a las competencias delegadas las siguientes facultades:

- La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y, en su caso, de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.



- La de ser informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

TERCERO. Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

CUARTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

En Torremocha del Campo, a 22 de agosto de 2019. El Alcalde-Presidente, D. Víctor Manuel García-Ajofrín Pérez